



## Contrato LPN N° 01/2026

Entre Orquesta Sinfónica Nacional, domiciliada en Tte. Cnel. Ayala Velazquez 376, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Victoria Sosa Zarate, con cédula de identidad N° 2.846.227, en su carácter de Directora General, Representante legal, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ASISMED S.A. RUC 80016658-2, domiciliada en Diego de Silva N 1215 c/ Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Titular, Sr. Julio César Ferrari Yegros, con cédula de identidad N° 1.465.767 y la Representante - Apoderada, Sra. Zaida Teresa Rocholl Quevedo, con cédula de identidad N° 1.225.398, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Licitación Pública Nacional N° 01/2026 Servicio de Seguro Médico para Servidores Públicos de la Orquesta Sinfónica Nacional", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación con la adjudicación de la convocatoria:

*"Servicio de Seguro Médico para Servidores Públicos de la Orquesta Sinfónica Nacional"*

### DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**Abog. Julio Ferrari**  
Representante/Apoderado  
ASISMED S.A.

**Lic. Zaida Rocholl Quevedo**  
Representante / Apoderada  
ASISMED S.A.



**IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 102/2026 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 480048.

La OSN retendrá el 0,4% sobre cada factura emitida, como contribución sobre contratos suscritos (Art. 63, Ley N° 7021/2022).

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/2026 SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA OSN ID N° 480048**, convocado por la Orquesta Sinfónica Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 62/2026 de fecha 15 de abril de 2026.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2026 ID N° 480048 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL									
Proveedor: ASISMED S.A. - RUC N° 80016658-2									
Contrato Abierto: Monto Minimo: 500.000.000, Monto Maximo: 1.000.000.000									
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Monto	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (precio unitario por cantidad)
1	841311602-001	Seguro Medico para Servidores Publicos de la OSN	Unidad	Evento	1	Mínimo: 500.000.000 Máximo: 1.000.000.000	Procedencia: Paraguay Nr_certificado_origen_nacional :214766	1.000.000	1.000.000

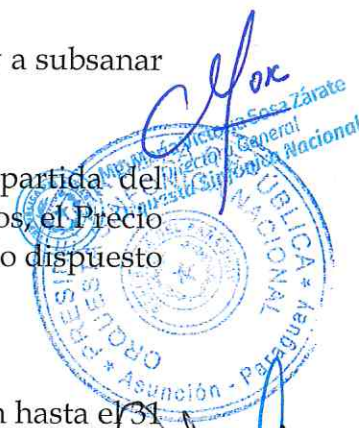
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) y el monto máximo es de Gs 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) IVA incluido, de acuerdo con la siguiente planilla de precios unitarios,

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026



Lic. Zaida Rocholl Quevedo  
Representante / Apoderado  
ASISMED S.A.  
Representante / Apoderado

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término del periodo fiscal 2026, contado desde la fecha de su suscripción o desde la emisión de la Orden de Inicio, según corresponda, la cual será emitida según necesidad por la dependencia responsable del servicio, una vez que se firme el contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.

## **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de este contrato estará a cargo de la Sra. *Fiorella Maria Guadalupe Marasco Resquín*, con C.I. N.º 5.019.891, *Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas* conforme lo establecido en el Art 2º de la Resolución OSN Nº 62/2026 de fecha 15 de abril de 2026.

## **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nº 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

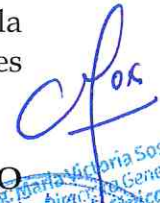


La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nº 7021/22.

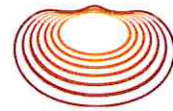
## **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

  
  
**Lic. Zaida Rocholl Quevedo**  
Representante / Apoderado  
  
**ASISMED S.A.**  
Representante / Apoderado



## ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## IDIOMA DE CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 5 días del mes de mayo de 2026.

  
Abog. Julio Ferrari  
Representante/Apoderado  
ASISMED S.A.

Julio César Ferrari Yegros  
Director Titular  
ASISMED S.A.



  
Mag. María Victoria Sosa Zárate  
Directora General  
Orquesta Sinfónica Nacional

  
Zaida Teresa Rocholl Quevedo  
Representante-Apoderada  
ASISMED S.A.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo  
Representante / Apoderada  
ASISMED S.A.